

# *Consejo Municipal de Desarrollo*

## *-COMUDE-*

*Municipio de Tejutla, Departamento de San Marcos*

### **Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo:**

**Según el Artículo 12. De la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, las funciones del COMUDE, son las siguientes:**

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio,
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de

# *Consejo Municipal de Desarrollo*

## *-COMUDE-*

*Municipio de Tejutla, Departamento de San Marcos*

desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.

j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.

l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.

m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

**Además de las funciones establecidas en la Ley de Consejos Urbano y Rural, según el artículo 44 del reglamento de la Ley, El COMUDE tiene las siguientes atribuciones.**

- a. Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, por medio del apoyo que brindará a la Corporación Municipal en la coordinación de las asociaciones de las instituciones públicas entre sí y de éstas con las del sector privado, mediante la elaboración de planes de corto, mediano y largo plazo.

# *Consejo Municipal de Desarrollo*

## *-COMUDE-*

*Municipio de Tejutla, Departamento de San Marcos*

- b. Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo elaborados, tomando como base las propuestas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, de Primer y Segundo nivel, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- c. Hacer propicia la auditoria social de la gestión pública, tanto del Gobierno Municipal como de las entidades del Gobierno Central con presencia en el municipio que ejecuten fondos públicos, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables, medidas correctivas.
- d. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos o de preinversión e inversión pública, sobre la base de las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados por el Consejo Municipal, los Consejos Comunitarios de Desarrollo y, donde sea el caso, los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel; y
- e. Cuando exista al menos una comunidad indígena en el municipio debe consultar siempre la opinión del Consejo Asesor Indígena que corresponda.

**Funciones de la Coordinación: Según el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo.** La coordinación del Consejo Municipal de Desarrollo la ejerce el Alcalde Municipal o el Concejal que lo sustituya y tendrá las atribuciones siguientes

- a. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Representar al Consejo Municipal de Desarrollo.
- c. Ejecutar las decisiones del Consejo Municipal de Desarrollo.
- d. Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el Consejo de

# *Consejo Municipal de Desarrollo*

## *-COMUDE-*

*Municipio de Tejutla, Departamento de San Marcos*

Desarrollo que se realicen dentro del municipio.

- e. Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Consejo Municipal de Desarrollo.
- f. Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo.
- g. Informar al Consejo Departamental y Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que hubiere priorizado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad.
- h. Presentar a la Corporación Municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento del Consejo, en el marco de la política financiera del municipio.
- i. Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio; y
- j. cumplir con otros requerimientos del Consejo.

**Funciones de la Secretaría:** Según el artículo 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, La Secretaría del Consejo Municipal de Desarrollo será desempeñada por el Secretario Municipal, quien participará en las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto. Tendrá como atribuciones principales las siguientes:

- a. Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las actividades propias de una secretaría, y llevar su registro.
- b. Mantener un registro actualizado de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que operen en el municipio y de sus integrantes; y
- c. Cumplir con otras atribuciones que le asigne el Consejo y la coordinación.